

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

9577 *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda del acuerdo de incoación del procedimiento para la declaración administrativa de heredero abintestato a favor de la Administración General del Estado por el fallecimiento de don Fernando Camacho Huertas.*

La Delegación de Economía y Hacienda de Toledo ha tenido conocimiento mediante providencia del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Orgaz remitida por email por la Abogacía del Estado en Toledo, por la cual se comunica el fallecimiento sin herederos de don Fernando Camacho Huertas. El citado señor falleció en Mora (Toledo), lugar donde estaba empadronado, el 21 de julio de 2014.

Con fecha 16 de mayo de 2017 por esta Delegación se dictó acuerdo de incoación del expediente por el fallecimiento del citado señor, declarándose la caducidad del mismo, el día 28 de noviembre de 2018. Actualmente se han descubierto bienes que determinan que se inicie nuevamente la tramitación del expediente.

Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes al fallecido, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

Libreta fácil en Bankia IBAN ES22 2038 1078 64 3000389595 (2 titulares), con un saldo en el momento de fallecimiento del causante, de once mil seiscientos ochenta y seis euros con setenta y tres céntimos (11.686,73 €), siendo el saldo a 19 de diciembre de 2019 de trece mil quinientos ochenta y nueve euros con tres céntimos (13.589,03 €).

Deposito Financiero Multiplazo n.º ES27 2038 1078 60 9700962782, con un saldo tanto a la fecha de su fallecimiento como el 19 de diciembre de 2019, de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 €).

Deposito Financiero Multiplazo n.º ES74 2038 1078 61 9700950441, con un saldo tanto a la fecha de su fallecimiento como el 19 de diciembre de 2019, de catorce mil cuatrocientos veinticuatro euros con veintinueve céntimos (14.424,29€).

Ni en el Catastro ni en los registros de la propiedad, figura como titular de bienes inmuebles.

De las actuaciones previas resulta que no consta la existencia de herederos testamentarios ni legítimos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo para obtener la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

ACUERDO:

Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del estado como heredero abintestato de don Fernando Camacho Huertas.

Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del estado, en la página web del Ministerio de Hacienda, durante el plazo de un mes, en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente al último domicilio del causante, al del lugar de fallecimiento y, en su caso, donde radique la mayor parte de sus bienes.

Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

Remitir el presente acuerdo al órgano judicial competente de conformidad con lo previsto en el artículo 791.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Toledo, 25 de febrero de 2020.- La Delegada de Economía y Hacienda, Blanca de Castro Mesa.

ID: A200011328-1